

La Habana, 16 de febrero de 2010
«Año del 50 aniversario del triunfo de la Revolución»

Dr. José Ramón Saborido Loidi
Rector Magnífico
Universidad Central «Marta Abreu» de Las Villas

Magnífico Rector y distinguido Amigo:

Acabo de suscribir la Declaratoria de Monumento Nacional a favor de esa Alta Casa de Estudios. Esto ha sido el resultado del voto unánime de los miembros y la consecuencia de un expediente de fundamentación sólido e irrefutable.

Se trata no sólo del *campus* universitario y del excelente proyecto que lo hizo posible; es también los frutos de la *Universitas* a lo largo de décadas, la excelencia del Claustro y la labor continuada de los que lo han precedido a usted en la función rectoral. No puedo olvidar el tesoro de su Biblioteca y el amoroso cuidado de los que la han tenido a su cargo.

Súmase a todo ello, los relevantes hechos históricos que unen la Universidad a la victoria de las armas de la Revolución en el territorio de Las Villas, y a la figura universal del Doctor Ernesto Guevara de la Serna, su heroico Comandante.

Necesario es rendir tributo a los que promueven la iniciativa de crear la Universidad, esfuerzo que marchó paralelo y que unió, en un mismo propósito, a intelectuales y académicos en Santiago de Cuba y en Santa Clara. De esta forma, a más de la casi tricentenaria Universidad de La Habana, fundada el 5 de enero de 1728, nacieron las que evocamos y que tanto nos enorgullecen.

Le ruego, Rector, acepte mi felicitación, la transmita al Claustro y a los alumnos.

Dr. Eusebio Leal Spengler
Historiador, Presidente de la Comisión
Nacional de Monumentos



Comisión Nacional de Monumentos

RESOLUCION No. 03

POR CUANTO: La Ley No. 2, de fecha 4 de agosto de 1977, Ley de Monumentos Nacionales y Locales, en su artículo 3, crea la Comisión Nacional de Monumentos, adscrita al Ministerio de Cultura.

POR CUANTO: La propia Ley No. 2, en su artículo 4, inciso 3, establece declarar cuáles construcciones, sitios y objetos son Monumentos Nacionales o Locales, siendo la Comisión Nacional de Monumentos el único órgano facultado para hacer dicha declaración, a través de la figura de su presidente como dirigente máximo de la misma.

POR CUANTO: La Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, fundada en el año 1952 se destaca como un ejemplo relevante de arquitectura del movimiento moderno en Cuba y significativa institución científica y educacional, pionera en la región central del país.

POR CUANTO: El conjunto arquitectónico que conforma el campus universitario representó una solución funcional y orgánica con los postulados del movimiento moderno con predominio de la relación entre la arquitectura y su entorno.

POR CUANTO: Este conjunto tiene un valor relevante para la historia patria por haber sido escogido por el Comandante Ernesto Che Guevara para establecer en la antigua Facultad de Ciencias (hoy Sala de Historia), su Comandancia como centro de operaciones para la toma de Santa Clara.

POR CUANTO: La Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, cuenta en su seno con el Jardín Botánico de la Ciudad, que se funda en el año 1956 y conserva magníficos exponentes de la flora tropical de esta región.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Monumentos, en fecha 28 de julio del 2006, analizó y valoró los aspectos anteriormente expuestos a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Villa Clara.

POR CUANTO: Por la Resolución No. 78, de fecha 22 de agosto de 2007, del Ministro de Cultura se designó a quien suscribe como, Presidente de la Comisión Nacional de Monumentos.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar como Monumento Nacional, La Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, en la provincia de Villa Clara.

SEGUNDO: Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Villa Clara para que, de acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos se realicen las coordinaciones pertinentes con el fin de que este conjunto arquitectónico sea inscrito en el Registro Nacional de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a partir del día hábil posterior a su notificación.



Comisión Nacional de Monumentos

NOTIFIQUESE: Al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de la provincia de Villa Clara.

COMUNIQUESE: Al Ministro de Cultura, Viceministros, Presidentes de Institutos y Consejos, al Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular de Villa Clara, al Director Provincial de Cultura de Villa Clara, al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Villa Clara, y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Secretaría de la Comisión.

DADA en la Ciudad de la Habana, a los 29 días del mes septiembre de 2008.
"AÑO 50 DE LA REVOLUCION".

Eusebio Leal Spengler
Presidente de la
Comisión Nacional de Monumentos